CONTRATO N° 74/2016

Silvia M. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS**, con documento de identidad **N° 705.879**, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con documento de Identidad **N° 460.164**, en calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARQUET Y ASOCIADOS**, con **RUC N° 80036857-6**, domiciliada en **Azara N° 1.595 esquina Coronel Irrazabal de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JAVIER MARIA PARQUET VILLAGRA**, con documento de identidad N° 491.849, denominada en adelante la **CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de consultoría para el servicio de Asesor Externo en Derecho Administrativo con énfasis en Contrataciones Públicas para la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos, la oferta de la CONSULTORA y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta de la CONSULTORA;
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(e) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

MARCO GONZALEZ MALDONADO
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	12.500.000

JAVIER PARQUET VILLAGRA
ABOGADO
MAT. N° 3585

CONTRATO N° 74/2016

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.685.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 90/2016**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 9, Acta N° 89 de fecha 1 de diciembre del 2016.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Noventa Millones (Gs. 90.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado (I.V.A.).-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ASESOR EXTERNO EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ENFASIS EN CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL BCP.-	Mensual	Evento	12	7.500.000	90.000.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)						90.000.000

La CONSULTORA se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONSULTORA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados conforme a lo establecido en el Anexo C "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: en las oficinas de la CONSULTORA. Además deberán asistir a las oficinas del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, para evacuar consultas de la Gerencia de Patrimonio y Logística, Unidad Operativa de Contratación o el Comité de Evaluación de Ofertas, por lo menos 2 (dos) días semanales o 3 (tres) horas a la semana, dentro del horario bancario, lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA UNIDAD JURIDICA

JAVIER PARQUET VILLAGRA ABOGADO MAT. N° 3585

CONTRATO N° 74/2016

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **Gerencia de la Unidad Jurídica y Gerencia de Patrimonio y Logística.-**

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del mismo.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

MARCO GONZALEZ ALFONSO
ENCARGADO DE DESPACHO
GERENCIA UNIDAD JURIDICA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintitres del mes de diciembre del año 2016.-

JAVIER PARQUET VILLAGRA
ABOGADO
MAT. N° 3585

CONTRATO N° 74/2016

DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA Y.
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JAVIER MARIA PARQUET VILLAGRA
Representante Legal
POR LA FIRMA PARQUET Y ASOCIADOS

PARQUET & ASOC.
ABOGADOS